

[Handwritten flourish]

Copia de poder por et jacet in nota otor.
 Hecho por D. Nabel Simon y Nadal viuda de
 Don Pedro Dionisio su. Catalan de oton a Don
 Juan Catalan de oton para mandar y otorgar
 la capitulacion matrimonial de Don Pedro
 Juan Catalan de oton su hijo con D. Maria
 Braderon y la suya viuda del y Don Cesario
 nio Simon

[Faint handwritten text, possibly bleed-through or a separate note]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Fervel']

[Handwritten text, possibly a name or title, including 'Cemund' and 'no de f...']

Die Argvino nono Idibus Septembij anno
Dni MDCXXVI in loco de Montcael del campo

Pedro Cadem de et loco que yo yo Isabel Jimor
y Nadal de el dho de donisio
Juan Cathelan de oron su hijo donisio
siendo en el lugar de Montcael del campo
de mi buen grado de no revocando lo otro
por el por mi antes de agora hechas de
con donisio ago. Conituzo que yo donisio
pueso espicial galas cosas en presencia
general de los mis en tal manera que lo
especialidad de generalidad no se ponga
en por el contrario a saber a Juan Cathelan
de oron su hijo donisio siendo en el
lugar de Montcael del campo donisio
fuerd parente a sual mance que yo
de por el por mi en nombre mio que
presentando mi propia persona quida el
dho mi de oron mandado que yo donisio en lo
dicho punto donde se hallan para
fuerd presentada el dho de oron
de oron matrimonial de Pedro Cathelan
mi hijo a saber todos aquellos bienes
y cosas nombrados y en presentados de oron

Rebuidos en dho. Edulo q me pertenecian
ami dicho otorgame por muerte del dho. Pedro
vicio Juan Cachaban de oron mi. y marido
por mi dicho de Verdad yoral q de fusuero
pituos en las partidas q ser minor de
the lugar de Monreal de Campo que
el dicho mi Dho. lo pueda obligar q oblige
q hacer aquello que fuere necesario en dha
capitulacion matrimonial con los cargos q oblige
tion y contenidos q se guarden en the Edulo
q por el punto q cantidad basados q en
aquella pueda o fuere q mandar q asigunt
El adose de lo contrayente con el the D.
Pedro Cachaban mi hijo obroni para q
por mi y en nombre mio pueda el dicho mi
Dho. en lo sobre dicho con el dho. Juan q otorgar
se paxense capitulacion matrimonial de lo pactado
q con el dicho por dhas partes q en aquello obli
gare y por en nombre mio para seguridad
de la dicha capitulacion con lo contrayente
q demas q ami parte tocare pueda obligar
asi en quanto como generalmente mi Dho.
Dho. y todos mis hijos nietos y otros
condescendientes nacidos q por nacer

q entoda aquellos q dha mi Dho.
vicio otros q placieren les son prome
to hacer por fusuero q de dha q si guero
perpetuamente todo lo que por el dicho
mi Dho. son con el dicho q otorgado con
yo lo propio en persona fui e presente
q que fize otros sobre la Cruz q por
tos quatro Evangelios en animo mio
de cumplir q gobernar todo lo conte
nido en dicha capitulacion matrimonial
q obligacion q de esto q de mi persona
q fize asi muelles como si yo q fize lo que
yo.

Yo el dicho Dho. Amador q Manuel La
Red Avitancey en el lugar de Monreal
del Campo

Yo el dicho Dho. Amador q Manuel La
Red Avitancey en el lugar de Monreal
del Campo

Yo el dicho Dho. Amador q Manuel La
Red Avitancey en el lugar de Monreal
del Campo

Señor
de Caporera
de Oria
de el Rey
de la
de la

Señor